

1117/86

1117/86

1 ESCRITURA NUMERO: 1117/86.- /
2 AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA
3 COMPAÑIA ANONIMA ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO
4 S.A., POR ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A.
5 OCVASA, Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

6 CUANTIA: S/. 36'040.000,00.- /

7 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de
9 Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, ante
10 mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

11 Cantón, comparece: la compañía ORGANIZACION COMERCIAL
12 VALLEJO ARAUJO S.A., representada por el señor ERIK
13 ~~SONNE BOLEK~~, quien declara ser ~~ecuatoriano~~, casado,
14 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de
15 Gerente General, según documento que acompaña; mayor de
16 edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
17 conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad
18 de otorgar esta escritura pública de aumento de
19 capital, cambio de denominación y reforma integral del
20 estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está
21 bien instruido y a la que procede de una manera
22 libre y espontánea; para que la autorice me presenta
23 la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
24 autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su
25 cargo, una por la cual conste lo siguiente:
26 PRIMERA.- Otorga esta escritura pública el señor Erik
27 Sonne Bolek, en su calidad de Gerente General y
28 representante legal de ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO

B.M.

23-G

1 ARAUJO S.A., como consta del documento habilitante
2 adjunto. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- La compañía
3 Organización Comercial Vallejo Araujo S.A., se
4 constituyó con la denominación de Constructora del
5 Pacífico C.A. (COPACA), mediante escritura pública que
6 autorizó el Notario señor Segundo Jara Alvarado, en
7 Guayaquil, el cuatro de Junio de mil novecientos
8 cincuenta y cuatro e inscrita el doce de Junio de mil
9 novecientos cincuenta y cuatro. B.- Mediante escritura
10 pública que autorizó el Notario doctor Jorge Jara
11 Grau el dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta
12 y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el seis de
13 Septiembre del mismo año, la compañía cambió su
14 denominación por la actual de Organización Comercial
15 Vallejo Araujo S.A., aumentó el capital y reformó los
16 Estatutos íntegramente. C.- La Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión
18 celebrada el seis de Octubre de mil novecientos
19 ochenta y seis, acordó reformar los Estatutos
20 modificando la denominación, prorrogando el plazo y
21 aumentando el capital social. TERCERA: AUMENTO DE
22 CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.- Con
23 los Antecedentes que se dejan expresados, el suscrito
24 Erik Sonne Bolek, Gerente General y representante
25 legal de Organización Comercial Vallejo Araujo S.A.,
26 cumpliendo con lo resuelto por la Junta General de
27 Accionistas, declaro: UNO.- Que el capital social se
28 eleva en TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SUCRES



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 por lo que se emitirán las correspondientes acciones
2 de conformidad con lo resuelto por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas / reunida el seis de
3 Octubre de mil novecientos ochenta y seis, es decir,
4 que se anularán todas las acciones actuales y se
5 emitirán cuatro mil quinientas cinco nuevas acciones
6 de diez mil sucres cada una, ordinarias, / nominativas,
7 liberadas, que se entregarán a los accionistas a
8 prorrata de sus acciones actuales. El pago del aumento
9 de capital se ha hecho por el sistema de
10 capitalización de reservas / y de superávit de
11 revalorización de activos / y utilidades no
12 distribuídas, en la siguiente forma: trece millones
13 cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y
14 seis sucres veintiocho centavos de las utilidades
15 según balance del ejercicio de mil novecientos ochenta
16 y cinco; / tres millones novecientos ochenta y un mil
17 ciento cincuenta y tres sucres del superávit por
18 revalorización de activos; / y dieciocho millones
19 quinientos setenta mil cuatrocientos cincuenta sucres
20 setenta y dos centavos / de la cuenta de Reservas
21 Facultativas. Dos.- El capital actual (incluído el
22 presente aumento) quedará distribuido entre los
23 accionistas de la siguiente manera: / A Erik Sonne
24 Bolek le corresponden cuatro mil quinientas una
25 acciones / de diez mil sucres cada una; / A Carlos
26 Trujillo Calisto le corresponde una acción de diez
27 mil sucres; / A Felipe Trujillo Febres Cordero le

1 corresponde una acción de diez mil sucres; A Carlos
2 Luis Trujillo Febres Cordero le corresponde una acción
3 de diez mil sucres; A Herederos de José V. Trujillo
4 Febres Cordero les corresponde una acción de diez mil
5 sucres. Todos los accionistas son ecuatorianos y
6 domiciliados en Guayaquil. Tres.- La nueva denominación
7 de la compañía es Organización Comercial Vallejo Araujo
8 S.A. OCVASA. Cuatro.- El plazo de la compañía queda
9 prorrogado hasta el día cuatro de Junio del año dos
10 mil veinticuatro. Cinco.- Los estatutos sociales quedan
11 reformados y codificados de conformidad con el texto
12 aprobado por la Junta General Extraordinaria de seis
13 de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, cuya
14 Acta certificada se acompaña para ser insertada en la
15 matriz de esta escritura pública, como parte
16 integrante de la misma. Agregue usted, señor Notario,
17 las cláusulas complementarias y los documentos
18 habilitantes anexos".- Hasta aquí la minuta patrocinada
19 por el doctor José Vicente Ordeñana, Abogado, Matrícula
20 número cero setenta y tres, que con los documentos
21 que se copian e incorporan quedan elevados a escritura
22 pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en
23 todas y cada una de las declaraciones constantes en este
24 instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES: "ORGANIZACION
25 COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A..- Guayaquil, Abril
26 veinticinco de mil novecientos ochenta y tres.- Señor
27 ERIK SONNE BOLEK.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por
28 la presente me es grato poner en su conocimiento que



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 la Junta General Ordinaria de Accionistas de
2 ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A., en sesión
3 celebrada el día cuatro de Marzo de mil novecientos
4 ochenta y tres, tuvo el acierto de designarlo a
5 usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un nuevo
6 período de CINCO AÑOS, contados a partir de la
7 presente fecha. En el ejercicio de sus funciones,
8 tendrá usted la representación legal de la compañía y
9 las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales
10 de la misma. La compañía fue constituida mediante
11 Escritura Pública otorgada ante el Notario de este
12 cantón señor Segundo Jara Alvarado el cuatro de Junio
13 de mil novecientos cincuenta y cuatro y cambió su
14 denominación original a la actual, según consta en la
15 Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor
16 Jorge Jara Grau, el dieciséis de Junio de mil
17 novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro
18 Mercantil el siete de Julio de ese mismo año. De
19 usted muy atentamente. firmado) Carlos Trujillo
20 Calisto. Declaro que acepto la designación que
21 antecede.- Guayaquil, Abril veinticinco de mil
22 novecientos ochenta y tres. firmado) Erik Sonne Bolek.
23 CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este
24 nombramiento a foja quince mil seiscientos veintidós
25 número tres mil seiscientos cuarenta y uno, del
26 Registro Mercantil y anotado bajo el número seis mil
27 setecientos setenta y tres del Repertorio.-
28 Guayaquil, veinticinco de Mayo de mil novecientos

1 ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.- (firmado)
2 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador
3 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Es
4 copia.- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
5 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ORGANIZACION
6 COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A.", CELEBRADA EL DIA SEIS DE
7 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la
8 ciudad de Guayaquil, el día seis de Octubre de mil
9 novecientos ochenta y seis, a las once horas, en el
10 local social ubicado en la Avenida Nueve de Octubre
11 número setecientos veintiuno y previa convocatoria
12 publicada en el diario "El Telégrafo" del veinticinco
13 de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se
14 reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas
15 de ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A.,
16 asistiendo los siguientes accionistas: Señor Erik Sonne
17 Bolek, propietario de dos acciones de la serie "A" y
18 novecientas acciones de la serie "B"; señor Carlos
19 Trujillo Calisto, propietario de dos acciones de la
20 serie "A"; señor Carlos Luis Trujillo Febres Cordero,
21 propietario de dos acciones de la serie "A"; y, señor
22 Felipe Trujillo Febres Cordero, propietario de dos
23 acciones de la serie "A".- Todas las acciones son
24 ordinarias y nominativas, las de la serie "A" de un
25 mil sucres de valor cada una y las de la serie
26 "B" de diez mil sucres de valor cada una.- Antes de
27 instalarse la sesión se hace el enlistamiento de los
28 asistentes, comprobándose que asisten los ya nombrados,



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 de modo que se encuentran presentes accionistas que
2 representan nueve millones ocho mil sucres de los
3 nueve millones diez mil sucres que es el actual
4 capital suscrito y pagado de la compañía.- Siendo las
5 once horas quince minutos y existiendo el quórum
6 necesario se instala la Junta bajo la presidencia del
7 Presidente, señor Carlos Trujillo Calisto y actuando
8 como Secretario el Gerente General, señor Erik Sonne
9 Bolek. El Presidente declara instalada la sesión y
10 dispone que se dé lectura a la convocatoria, lo cual
11 se hace por Secretaría.- También se exhibe el
12 comprobante de haberse citado a los Comisarios en la
13 forma prescrita por la Ley.- Cumplidas estas
14 formalidades el Presidente pone en consideración de la
15 Sala el primer punto del orden del día, esto es, el
16 aumento del Capital Social.- El Gerente General
17 manifiesta que existen cuentas de Reserva suficientes
18 como para permitir elevar el capital a cuarenta y
19 cinco millones cincuenta mil sucres, es decir, un
20 aumento de treinta y seis millones cuarenta mil
21 sucres, sin necesidad de hacer nuevas aportaciones.-
22 La Junta delibera sobre lo manifestado por el
23 Gerente General y luego resuelve, por unanimidad,
24 elevar el capital social en treinta y seis millones
25 cuarenta mil sucres, mediante el sistema de
26 capitalización de reservas y del superávit por
27 revalorización de activos.- Por este concepto se
28 emitirán las correspondientes acciones liberadas que se

1 entregarán a los actuales accionistas a prorrata de
2 sus acciones presentes y, además, para evitar los
3 problemas que ahora se producen por la existencia de
4 dos series de acciones de diferentes valores, se
5 resuelve también que se anularán todas las actuales
6 acciones y se emitirán acciones nuevas, serie única,
7 de tal manera que en el nuevo capital de cuarenta y
8 cinco millones cincuenta mil sucres, a los
9 accionistas que ahora tienen dos acciones de un mil
10 sucres se les entregará una acción de diez mil sucres
11 y a los que tienen una acción de diez mil sucres
12 les corresponderán cinco acciones nuevas del mismo
13 valor.- De esta manera, las nuevas acciones incluirán
14 tanto el valor actual como el aumento de capital,
15 correspondiente a cada accionista.- Luego se pasa a
16 tratar el segundo punto del orden del día, esto es,
17 la reforma y codificación de los Estatutos Sociales.-
18 El Gerente General pone a consideración de la Sala
19 el proyecto que ha sido preparado y que es del
20 tenor siguiente: REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS
21 DE ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A..-
22 CAPITULO PRIMERO.- Denominación, Finalidad, Plazo y
23 Domicilio.- Artículo Primero.- La Compañía se denomina
24 Organización Comercial Vallejo Araujo S.A. OCVASA, pero
25 podrá ser designada simplemente por sus siglas:
26 "OCVASA".- La compañía se dedicará, principalmente, a
27 la importación, exportación, compra, venta y
28 distribución de toda clase de mercaderías y productos



Dr.

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 nacionales y extranjeros, preferentemente vehículos,
 2 motores, maquinarias y repuestos de toda clase; al
 3 negocio de comisiones, representaciones, agencias y
 4 consignaciones; y, en general, a la celebración y
 5 realización de toda clase de actos y contratos
 6 permitidos por las leyes y que digan relación con su
 7 objeto principal, pudiendo, inclusive, intervenir como
 8 accionista o socia en la constitución o aumentos de
 9 capital de otras compañías anónimas o de
 10 responsabilidad limitada o mixtas.- Artículo Segundo.-

11 La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de
 12 Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o agencias
 13 en otros lugares del país o del extranjero.- Artículo
 14 Tercero.- La Compañía tendrá existencia legal hasta el
 15 día cuatro de Junio de dos mil veinticuatro,
 16 pudiendo disolverse antes o prorrogarse el plazo, a
 17 juicio de la Junta General y cumpliéndose las
 18 formalidades legales.- CAPITULO SEGUNDO.- Capital,
 19 Acciones y Accionistas.- Artículo Cuarto.- El capital
 20 social, suscrito y pagado, es de CUARENTA Y CINCO
 21 MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 45'050.000,00)
 22 dividido en cuatro mil quinientas cinco acciones
 23 nominativas, ordinarias, de diez mil sucres cada una,
 24 numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil
 25 quinientos cinco.- Artículo Quinto.- Los títulos
 26 representativos de las acciones serán firmados por el
 27 Gerente General y el Presidente o por quienes los
 28 subroguen de acuerdo con estos Estatutos.- Cada Título

1 podrá representar una o varias acciones.- Artículo
2 Sexto.- Cada acción es indivisible y da derecho a un
3 voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
4 Generales de Accionistas.- Se considerará como dueño
5 de acciones solamente a quien aparezca como tal en el
6 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y en
7 el cual se inscribirán todos los títulos y
8 certificados de acciones, así como las transferencias
9 que se efectúen y los gravámenes que se impusieren.-
10 Artículo Séptimo.- Los accionistas tendrán preferencia
11 en la suscripción de acciones que se emitan por
12 aumentos de capital, en proporción a sus acciones.-
13 Este derecho se ejercerá en la forma que determina la
14 Ley. CAPITULO TERCERO.- Gobierno y Administración de la
15 compañía.- Artículo Octavo.- El Gobierno de la compañía
16 corresponde a la Junta General de Accionistas, que
17 constituye su órgano supremo.- La Administración se
18 ejercerá a través del Presidente, el Vicepresidente,
19 el Gerente General y el Gerente, de acuerdo a los
20 presentes Estatutos.- Artículo Noveno.- La Junta
21 General la componen los accionistas legalmente
22 convocados y reunidos. Tienen poderes para resolver
23 todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
24 para tomar las decisiones que juzgue convenientes en
25 pro de la compañía.- Sus resoluciones son
26 obligatorias para todos los accionistas aunque no
27 hubieren concurrido a ella, salvo el derecho legal de
28 oposición.- Artículo Décimo.- La Junta General se



Dr.

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
 2 tres meses posteriores a la finalización del
 3 ejercicio económico anual, previa convocatoria efectuada
 4 por el Gerente General, o quien haga sus veces,
 5 mediante aviso publicado en uno de los periódicos de
 6 mayor circulación en el domicilio principal de la
 7 compañía y con ocho días, por lo menos, de
 8 anticipación a la fecha de la reunión. Las
 9 convocatorias señalarán el lugar, día, hora y objeto
 10 de la reunión.- Artículo Décimo Primero.- La Junta
 11 General se reunirá extraordinariamente en cualquier
 12 tiempo, cuando fuere convocada por el Gerente General
 13 o por quien lo subroque, por su iniciativa o a pedido
 14 de un número de accionistas que represente por lo
 15 menos el veinticinco por ciento del capital social.-
 16 La convocatoria deberá ser hecha en la misma forma
 17 que para la reunión de Junta General Ordinaria.-
 18 Artículo Décimo Segundo.- En cuanto al quórum y
 19 mayoría necesarios para que la Junta General pueda
 20 adoptar válidamente sus acuerdos o resoluciones, se
 21 estará a los porcentajes sobre el capital pagado que
 22 señala la Ley.- Artículo Décimo Tercero.- Presidirá
 23 las reuniones de Junta General el Presidente de la
 24 compañía y actuará como Secretario el Gerente General,
 25 o quienes los subroquen.- De ser necesario podrá
 26 nombrarse un Director de Sesión, así como un
 27 Secretario ad-hoc.- Artículo Décimo Cuarto.- Cuando se
 28 encontrare presente la totalidad del capital pagado y

1 los accionistas estuvieren unánimes en constituirse en
2 Junta General para tratar y resolver cualquier asunto
3 de interés para la compañía, no será necesaria la
4 convocatoria previa.- Artículo Décimo Quinto.- Son
5 atribuciones de la Junta General Ordinaria o
6 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al
7 Vicepresidente, al Gerente General y al Gerente,
8 quienes durarán cinco años en el ejercicio de su
9 cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; b)
10 Elegir anualmente uno o más Comisarios, quienes
11 también podrán ser reelegidos en forma indefinida; c)
12 Conocer y resolver sobre los estados financieros, los
13 que deberán ser presentados con el informe del
14 Comisario; d) Resolver acerca de la distribución de
15 beneficios sociales y la creación o el incremento de
16 reservas; e) Autorizar la enajenación o el gravamen
17 de los bienes inmuebles de la compañía; f) Acordar la
18 disolución anticipada y la liquidación de la compañía
19 y designar liquidadores; g) Reformar los presentes
20 Estatutos; y, h) Tratar y resolver sobre cualquier
21 otro asunto que fuere de su competencia según la Ley
22 o los presentes Estatutos.- Artículo Décimo Sexto.- La
23 representación legal, judicial y extrajudicial de la
24 compañía, la ejercerán el Presidente y el Gerente
25 General, conjunta o separadamente, dentro de las
26 facultades y con las limitaciones que señalan la Ley
27 y estos Estatutos.- Artículo Décimo Séptimo.- El
28 Vicepresidente subrogará al Presidente en todos los



Dr.

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 casos de falta, impedimento o ausencia de éste, con
2 las mismas facultades y atribuciones.- Artículo
3 Décimo Octavo.- El Gerente General será el principal
4 administrador de la compañía y como tal manejará
5 todos los negocios sociales. Artículo Décimo Noveno.
6 El Gerente tendrá a su cargo los asuntos
7 relacionados en la comercialización de las mercaderías y
8 en particular dictar la política de ventas y
9 créditos, previa aprobación del Gerente General, a quien
10 reemplazará en los casos de falta, impedimento o
11 ausencia pero con autorización escrita del Presidente
12 o de la Junta General.- Artículo Vigésimo.- Cuando lo
13 considere necesario la Junta General podrá designar
14 uno o más Subgerentes y señalar sus atribuciones y
15 deberes.- Artículo Vigésimo Primero.- Son atribuciones
16 y deberes de los Comisarios los señalados en la Ley,
17 teniendo derecho ilimitado de inspección y vigilancia
18 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia
19 de la administración y en interés de la compañía.-
20 CAPITULO CUARTO.- De la Distribución de Utilidades.-
21 Artículo Vigésimo Segundo.- Corresponde exclusivamente a
22 la Junta General resolver sobre la distribución de
23 los beneficios sociales, siguiendo las normas
24 establecidas en la Ley de Compañías, especialmente en
25 cuanto al derecho proporcional de los accionistas.-
26 CAPITULO QUINTO.- De la Disolución.- Artículo
27 Vigésimo Tercero.- La compañía se disolverá por
28 cualquiera de las causas determinadas en la Ley de

1 Compañías /y, en tal caso, / entrará en proceso de
2 liquidación, / debiendo la Junta General designar el
3 Liquidador o Liquidadores /y señalar sus atribuciones
4 y deberes". / Este proyecto es leído por Secretaría y
5 la Junta delibera sobre el mismo.- El Presidente hace
6 notar que entre las reformas fundamentales que el
7 proyecto contiene cabe destacar la inclusión de las
8 siglas "OCVASA" / en la denominación social, ya que en
9 esa forma abreviada se viene conociendo más a la
10 compañía.- / También señala como importante la prórroga
11 del plazo /que contiene el proyecto, ya que el plazo
12 inicial de cuarenta años / que vencerá el cuatro de
13 Junio de mil novecientos noventa y cuatro, / se ha
14 prorrogado para que venza el cuatro de Junio del año
15 dos mil veinticuatro.- La Junta aprueba por
16 unanimidad el proyecto de reforma y codificación de
17 los Estatutos que se acaba de leer, especialmente lo
18 relacionado con la nueva denominación y la prórroga
19 del plazo / y todas las demás reformas que tal
20 proyecto contiene.- No habiendo otro asunto que
21 tratar, / se concede un receso para que se redacte la
22 presente Acta, / hecho lo cual y leída la presente
23 Acta, / es aprobada por unanimidad y sin
24 observaciones.- / Siendo las trece horas el Presidente
25 declara terminada la Sesión y dispone que se
26 incorpore al respectivo expediente, los siguientes
27 documentos: Uno) La página del diario en que se hizo
28 la convocatoria; Dos) / La lista de los accionistas



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 asistentes debidamente firmada; y, Tres) Una copia
2 certificada de esta Acta.- Para constancia de todo lo
3 cual firman el Presidente y el Gerente
4 General-Secretario y los accionistas asistentes a la
5 Sesión.- firmado) Carlos Trujillo Calisto.- firmado)
6 Erik Sonne Bolek.- firmado) Carlos Luis Trujillo
7 Febres Cordero.- firmado) Felipe Trujillo Febres
8 Cordero.- CERTIFICO que esta copia es igual a su
9 original que reposa en el Libro de Actas de
10 "Organización Comercial Vallejo Araujo S.A."- firmado)
11 Erik Sonne Bolek, Gerente General Secretario.- Es
12 copia.- Esta escritura está exenta de impuestos fiscales
13 según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres
14 publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta
15 y ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta
16 y cinco. Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído;
17 en voz alta, toda esta escritura al compareciente, éste la
18 aprueba y la suscribe conmigo el Notario en un solo acto.

p. ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A.

R.U.C. No.0990023859001

Erik Sonne Bolek
ERICK SONNE BOLEK

25 C.C. No.0900053901 C.T. No. 02083 C.V. No.012-066

Dr. Jorge Jara Grau
Dr. JORGE JARA GRAU
Notario Segundo SE 0-

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en ocho fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIO



SOY FE: que al margen de las matrices respectivas tomó nota de la aprobación contenida en la presente.- Guayaquil, 28 de Abril de 1987.-

NOTARIO

Certifico que con fecha de hoy

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 - 1 - 1 - CISEG, dictada el 24 de Abril de 1987, por el Intendente de Compañías en cargo, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el - contrato de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTERIOR DE ESTATUTOS, PROMESA DE PLAZO y CAMBIO DE DENOMINACION de la compañía "ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S. A." por la de "ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S. A. COVANA", de folios 18.334 a 18.340, número 1.867 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.023 del Registro.- Guayaquil, día y año de Hoy de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 713, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presidente de la República, su

blicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 10.592 del Registro Mercantil de 1.965; 2.072 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 1.243 /86.-
2 RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
3 CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
4 ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A., POR
5 ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A. OCVASA, Y
6 REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL, DE SIETE DE
7 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

8 CUANTIA: INDETERMINADA.-

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, hoy día diecinueve
11 de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante
12 mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este
13 Cantón, comparece: la compañía ORGANIZACION COMERCIAL
14 VALLEJO ARAUJO S.A., representada por el señor ERIK
15 SONNE BOLEK, quien declara ser ecuatoriano, casado,
16 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de
17 Gerente General, según documento que acompaña; mayor de
18 edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
19 conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad
20 de otorgar esta escritura pública de rectificación,
21 sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a
22 la que procede de una manera libre y espontánea; para
23 que la autorice me presentan la minuta que dice así:
24 "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender en el protocolo a su
25 cargo, la siguiente escritura pública. PRIMERA: El
26 siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis,
27 ante el Notario Segundo de este Cantón, se otorgó
28 una escritura pública por la que se hizo constar el

B.M.

23-G

1 aumento de capital y la reforma integral de
2 Estatutos de la Compañía Anónima Organización Comercial
3 Vallejo Araujo S.A.. SEGUNDA: En la mencionada
4 escritura pública se incurrió en el error de
5 mencionar como una de las formas de pago del aumento
6 de capital que se efectuaba, la capitalización de
7 utilidades no distribuidas, lo cual no concuerda con
8 los asientos contables de la compañía. TERCERA: Por lo
9 expuesto, el suscrito Erik Sonne Bolek, en mi calidad
10 de Gerente General y representante legal de
11 ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A., procedo a
12 rectificar la escritura pública mencionada en la
13 cláusula primera de esta minuta, dejando constancia de
14 que los TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SUCRES
15 del aumento de capital se pagan mediante
16 capitalización de reservas facultativas y superávit de
17 revalorización de activos, correspondiendo la suma de
18 TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL
19 DOSCIENTOS CUATRO SUCRES a la cuenta de superávit y
20 TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL
21 SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS SUCRES a la cuenta de
22 reservas facultativas. Agregue usted, señor Notario,
23 las cláusulas de estilo y el documento habilitante
24 adjunto y sírvase tomar nota de esta escritura
25 rectificatoria al margen de la matriz de la escritura
26 rectificadora".- Hasta aquí la minuta patrocinada por
27 el doctor José Ordeñana, Abogado, Matrícula número cero
28 setenta y tres, que con los documentos que se copian



Dr.

*Jorge Jara Grau*NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 e incorporan quedan elevados a escritura pública. Dejo
 2 constancia que el otorgante se ratifica en todas y
 3 cada una de las declaraciones constantes en este
 4 instrumento. DOCUMENTO HABILITANTE.- "ORGANIZACION
 5 COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A.- Guayaquil, Abril
 6 veinticinco de mil novecientos ochenta y tres.- Señor
 7 ERIK SONNE BOLEK.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por
 8 la presente me es grato poner en su conocimiento que
 9 la Junta General Ordinaria de Accionistas de
 10 ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A., en sesión
 11 celebrada el día cuatro de Marzo de mil novecientos
 12 ochenta y tres, tuvo el acierto de designarlo a
 13 usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un nuevo
 14 período de CINCO AÑOS, contados a partir de la
 15 presente fecha. En el ejercicio de sus funciones,
 16 tendrá usted la representación legal de la compañía y
 17 las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales
 18 de la misma. La compañía fue constituida mediante
 19 Escritura Pública otorgada ante el Notario de este
 20 cantón señor Segundo Jara Alvarado el cuatro de Junio
 21 de mil novecientos cincuenta y cuatro y cambió su
 22 denominación original a la actual, según consta en la
 23 Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor
 24 Jorge Jara Grau, el dieciséis de Junio de mil
 25 novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro
 26 Mercantil el siete de Julio de ese mismo año. De
 27 usted muy atentamente. firmado) Carlos Trujillo
 28 Calisto. Declaro que acepto la designación que

1 antecede.- Guayaquil, Abril veinticinco de mil
2 novecientos ochenta y tres. firmado) Erik Sonne Bolek.
3 CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este
4 nombramiento a foja quince mil seiscientos veintidós
5 número tres mil seiscientos cuarenta y uno del
6 Registro Mercantil y anotado bajo el número seis mil
7 setecientos setenta y tres del Repertorio.- Guayaquil,
8 veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.-
9 El Registrador Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miquel
10 Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón
11 Guayaquil.- Hay un sello".- Es copia.- Esta escritura está
12 exenta de impuestos fiscales según Decreto Supremo número
13 setecientos treinta y tres publicado en el Registro Oficial
14 número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de Agosto de
15 mil novecientos setenta y cinco. Yo, el Notario, doy fe
16 que después de haber leído, en voz alta, toda esta
17 escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
18 conmigo el Notario en un solo acto.

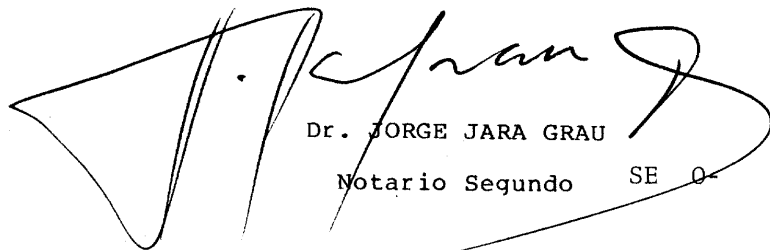
19
20 p. ORGANIZACION COMERCIAL VALLEJO ARAUJO S.A.

21 R.U.C. No. 0990023859001

22 

23
24 ERICK SONNE BOLEK

25 C.C. No. 0900053901 C.T. No. 02083 C.V. No. 012-066

26
27 
28 Dr. JORGE JARA GRAU
Notario Segundo SE 0-

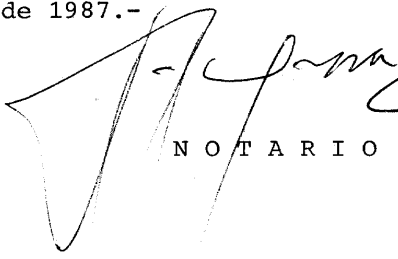
TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en tres fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-Esta escritura corresponde a la Rectificación de la escritura de Aumento de Capital Cambio de denominación de la Compañía Anonima Organización Comercial Vallejo Araujo S.A. .

 NOTARIO 

DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la RECTIFICACION contenida en la presente.
Guayaquil, 31 de Diciembre de 1.986.

 NOTARIO 

DOY FE: Que al margen de las matrices respectivas, tomé nota de la aprobación contenida en la presente.- Guayaquil, a 28 de Abril de 1987.-

 NOTARIO 

Certifico que con fecha de hoy
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 - 1 - 1-
01060, dictada el 24 de Abril de 1.987, por el Intendente de Compañías En ..

cuando, fue inscrita esta escritura pública de fojas 18.330 a 18.334, número 1.868 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.004 del Repertorio.- Guayaquil, día y ochode Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, día y ochode Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 18.334 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, día y ochode Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

